



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO la Resolución N° 456/2020 del Consejo Superior, mediante la cual se aprueba el plan de tesis del Ing. Claudio Julián AEGERTER (DNI 22.151.072), aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mónica ALITTA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "Autoabastecimiento sustentable de Energía Eléctrica al Poblado de Huaco (La Rioja) mediante el aprovechamiento del caudal del Rio Huaco por medio de una Microturbina", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Federico CAMARGO, el Dr. Germán MOLINA y el Mg. Alejandro KERKHOFF, como miembros titulares; y la Dra. Adriana NIZ y la Mg. Patricia LOBO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis: "Autoabastecimiento sustentable de Energía Eléctrica al Poblado de Huaco (La Rioja) mediante el aprovechamiento del caudal del Rio Huaco por medio de una Microturbina" presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, Ing. Claudio Julián AEGERTER, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Federico CAMARGO, Dr. Germán MOLINA y Mg. Alejandro KERKHOFF.

Miembros Suplentes: Dra. Adriana NIZ y Mg. Patricia LOBO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1924.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 136/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.